



## Ayuntamiento de Rafal

### ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente el día **10 de noviembre de 2022** se adoptó la Resolución la cual se transcribe literalmente:

#### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBANDO LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO Y LA CREACIÓN DEL JURADO 2022-541.**

*Siendo que va a llevarse a cabo la celebración del Concurso de decoración Navideña de Balcones particulares 2022 en el Municipio de Rafal.*

*Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 10 de noviembre de 2022.*

*Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con el concurso citado, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar las Bases reguladoras del Concurso de Decoración Navideña de Balcones 2022, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Rafal*

*NAVIDAD 2022. RAFAL. BASES CONCURSO DE BALCONES NAVIDEÑOS.*

*PRIMERA. El área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Rafal, convoca Concurso de Balcones Navideños 2022 de los hogares de nuestra localidad, al objeto de incentivar y premiar a los vecinos que, con su esfuerzo, apoyan la promoción y mejora de la imagen del Municipio con una decoración especial de sus Balcones, creando así un ambiente agradable durante estas fechas, dando un aliciente añadido a la vida local.*

*SEGUNDA. Podrán participar en el concurso todos los vecinos de Rafal.*

*TERCERA. La inscripción en el concurso será gratuita, debiendo realizarse en el Ayuntamiento de Rafal. El plazo de inscripción será desde el 1 al 20 de Diciembre de 2022.*

*CUARTA. El inmueble deberá tener preparado su balcón el día 20 de Diciembre de 2022 hasta el 7 de Enero de 2023.*

*QUINTA. El jurado designado por la organización, visitará los balcones participantes durante el periodo establecido en la base anterior y dará a conocer su veredicto públicamente. El nombre del ganador será publicado en la página web del Ayuntamiento de Rafal. El fallo del jurado será inapelable.*

*SEXTA. Se otorgarán tres premios, quedando desierto si el jurado lo estima oportuno:*

*Premio a la originalidad e innovación, valorado en 182,40 euros más IVA correspondiente a una Cesta de Navidad a conceder al primer premiado.*

*Un segundo premio valorado en 63,67 euros más IVA correspondiente a una Cesta de Navidad.*

*Un tercer premio valorado en 36,38, euros más IVA correspondiente a una Cesta de Navidad.*

*SÉPTIMA. La comunicación del balcón premiado se realizará telefónicamente y se hará público por los medios de comunicación municipal.*





## Ayuntamiento de Rafal

---

*OCTAVA. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.*

**SEGUNDO.** *Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras del concurso en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafal para dar conocimiento de las mismas y posibilitar cualquier tipo de observación al respecto.*

**TERCERO.** *Aprobar la realización del concurso Navideño de Balcones particulares 2022, según las disposiciones contenidas en las bases del concurso.*

**CUARTO.** *Aprobar el gasto presupuestario que conlleva el concurso y solicitar que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito correspondiente.*

**QUINTO.** *Designar como miembros del Jurado a los miembros de la Corporación Municipal y vecinos entendidos en la materia.*

**SEXTO.** *Comunicar el presente acuerdo al Jefe de Negociado de Gestión Económica.*

*Lo decretó el Sr. Alcalde-Presidente el día 10 de noviembre de 2022 de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe."*

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Firmado electrónicamente.

